



ACUERDO NO. 146/2023.
CREACION DE LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS, ABREVIADA "UCP"
EN EL HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE.

Hospital Nacional Santa Gertrudis, departamento de San Vicente, a las nueve horas del día quince de marzo del año dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Compras Públicas, Publicado en el Diario Oficial con fecha dos de marzo del año dos mil veintitrés NUMERO 43, TOMO 438, cual será aplicable a partir del 10 de marzo del presente año, según el artículo 190 del mismo cuerpo normativo tiene **Carácter Especial**.
- 2.- Que la Ley en el Artículo 191, deroga el Decreto Legislativo Numero 868 de fecha cinco de abril del año dos mil, Publicado en el Diario Oficial Numero 88, Tomo Numero 347 de fecha quince de mayo del año dos mil, que contiene la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**,
- 3.- Que la Ley en mención en el Artículo 1, determina que su objeto es establecer las normas básicas que regulan el ciclo de las Compras Públicas, compuesto por las fases de planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Publica deba realizar para la consecución de sus fines encaminada al uso eficiente de los Recursos del Estado.
- 4.-Que el Artículo 8 de La Ley de Compras Públicas establece que en cada institución de la Administración pública deberá establecerse una Unidad de Compras Públicas, abreviada "**UCP**" la que será responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para la contratación de las obras, bienes y servicios; la cual estará a cargo de un jefe acorde a su

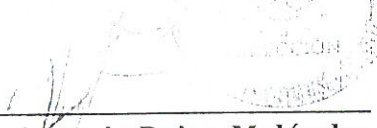
estructura organizativa debiendo ser nombrado por la autoridad competente y estará organizada según las necesidades y características de la institución.

POR TANTO, Fundamentado en los Artículos 6 y 67 Numero 20 del **REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES**, y las facultades legales que asiste

ACUERDO:

1. **CREAR LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS**, abreviada "UCP", Unidad que será responsable del ciclo de las compras públicas, que comprenden las fases de planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las Contrataciones de obras, bienes o servicios de cualquier naturaleza que el Hospital Nacional Santa Gertrudis, San Vicente, deba de realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos Estatales.
2. El patrimonio inicial de la Unidad de Compras Públicas "UCP", se conformará por la totalidad de los bienes de la derogada Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) en consecuencia, transfieranse en virtud del presente Acuerdo dichos bienes al patrimonio de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para lo cual, bastará la presentación del presente Acuerdo.
3. La Unidad de Compras Públicas (UCP) sustituye a partir de este acuerdo las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que correspondían a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

F: 
Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez
DIRECTOR HNSG, SAN VICENTE.